



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 19 de Septiembre de 2006 - Número 4331

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2105.- Orden n.º 1595 de fecha 15 de septiembre de 2006, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas, más las que vaquen, de Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamentos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo D, de la plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2106.- Orden n.º 1594 de fecha 15 de septiembre de 2006, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamentos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo D, de la plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2107.- Orden n.º 1592 de fecha 15 de septiembre de 2006, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna.

2108.- Orden n.º 1593 de fecha 15 de septiembre de 2006, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Operador de Sonido, Grupo C, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Estadística

2109.- Notificación a D.ª Farida Takalait y otros.

2110.- Notificación a D. Hanane Neqrouz y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2111.- Orden n.º 3379 de fecha 7 de septiembre de 2006, relativa a suspensión de tramitación de soli-

citudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

2112.- Resolución n.º 3397 de fecha 13 de septiembre de 2006, relativa a apertura plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Los Santos.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

2113.- Orden n.º 1522 de fecha 11 de septiembre de 2006, relativa a bases para el premio de "Jóvenes Talentos Melillenses".

Viceconsejería de Deporte

2114.- Lugar y fecha para la realización del examen teórico para la obtención del Título de Patrón de Yate.

2115.- Lugar y fecha para la realización del examen teórico para la obtención del Título de Capitán de Yate.

2116.- Lugar y fecha para la realización del examen teórico para la obtención del Título de Patrón de Navegación Básica.

2117.- Lugar y fecha para la realización del examen teórico para la obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.).

2118.- Lugar y fecha para la realización del examen teórico para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "B".

2119.- Lugar y fecha para la realización del examen teórico para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "A" (P.M.N. "A").

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2120.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 90/2006, a D. Ramón Francisco Pineda Herranz.

2121.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 92/2006, a D. Antonio Pérez Cortés.

2122.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 94/2006, a Catherine Goursau Mirelle.

2123.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 97/2006, a D. Ahmed Abdeslam Mohamed.

2124.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 101/2006, a D. Manuel Rubio Hernández.

2125.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 104/2006, a D. Mohamed Butahar Mohamed.

2126.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 110/2006, a D. Carlos Márquez Mohamed.

2127.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 112/2006, a D. Mohamed Aiachi Ali.

2128.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 113/2006, a D. Mohamed Haddu y Moh.

2129.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 115/2006, a D. Bautista Pardo Coello.

2130.- Notificación de incoación del expediente sancionador 116/2006, a D. Joaquín Puga Donoso.

2131.- Notificación de incoación del expediente sancionador 120/2006, a D. Salih Madani Lahasen.

2132.- Notificación de incoación del expediente sancionador 126/2006, a D. Angel Ramos Rodríguez.

2133.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 128/2006, a D. Francisco Javier Muriana Márquez.

2134.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 129/2006, a D. Jesús Blanco López.

2135.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 131/2006, a D.ª María Rosario Fernández Marín.

2136.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 132/2006, a D. Rafael Ramírez Ruiz.

2137.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 133/2006, a D. José Ramón Sánchez Paramo.

2138.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 134/2006, a D. Noordi Mohand Sevilla.

2139.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 137/2006, a D.ª Malika Afkir.

2140.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 138/2006, a D. José Luis Játiva Bernal.

2141.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 141/2006, a D. Santiago Saavedra Soriano.

2142.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 147/2006, a D. Francisco Javier Cortés Maestre.

2143.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 148/2006, a D.ª Fatima Mohamed Buchta.

2144.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 149/2006, a D. Mustafa Mohand Mimun.

2145.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 151/2006, a D. Jesús Gregorio Cuadrado Palazón.

2146.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 152/2006, a D. Jesús Francisco Delgado Aboy.

2147.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 153/2006, a D. Jesús Montoya Echevarne.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Melilla

2148.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a A. Joudami y otros.

2149.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Aazzaryouhi y otros.

2150.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. K. Faraji y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2151.- Notificación a D. Nabil Driss Maanan y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

2152.- Notificación a D. Mimun Hach Aixa Mohamed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima de Melilla

2153.- Notificación a D. David Murciano Cohen, en Rollo de Apelación núm. 26/06, Dimanante del Juicio de Faltas núm. 451/05, del Juzgado de Instrucción núm. 3.

2154.- Notificación a D.ª Esther Levi Bitán, en Rollo de Apelación núm. 26/06, Dimanante del Juicio de Faltas núm. 451/05, del Juzgado de Instrucción núm. 3.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2105.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1595, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS, MAS LAS QUE VAQUEN, DE BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN, DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO D DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Bombero-Conductor, más las que vaquen, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo D, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma previs-

tas en la Oferta de Empleo Público para 2006. (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en las Normas Generales publicadas en el BOME, número 3.817 de 16 de Octubre de 2001:

a) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de los Permisos de Conducción de clase C 2 o C + E + btp, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Deberá presentar fotocopia autenticada del permiso junto a la solicitud.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 7 euros, y serán satisfechos por los aspirantes adjuntando el resguardo de pago a la instancia, quedando exentos de las tasas los desempleados acreditados por el INEM.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

a.- Reconocimiento médico de aptitud y condiciones para el desempeño de las funciones de Bombero y con arreglo al Anexo I de relación de

exclusiones médicas. Se valorará como apto y no apto.

b.- Test Psicotécnico que constará de dos partes eliminatorias orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Bombero:

1º.- Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

2º Características de la Personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Aquellos que no alcancen la puntuación requerida en las pruebas de aptitudes específicas quedarán eliminados.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación requerida será la media para la prueba de Aptitudes Específicas, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de la pruebas personalidad se realizará una entrevista a cada aspirante, asesorado por el/los profesionales que se designen bajo la supervisión presencial de los miembros del Tribunal.

Quienes sean declarados aptos por el tribunal en esta prueba pasarán a la siguiente.

c.- Pruebas de Aptitud Física con arreglo al Anexo II que figura en estas bases.

d.- Práctico de conducción de vehículos del Servicio, consistente en maniobra y recorrido que determine el Tribunal, asesorados por personal de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla. Se calificará de APTO o NO APTO .

e.- Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en relación al tráfico rodado y sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, momentos antes del inicio de la prueba, teniendo ésta carácter eliminatorio. La puntuación en este ejercicio será de APTO o NO APTO.

f.- Prueba de conocimientos de interés para el S.E.I.P.S:

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio:

1.- Contestar por escrito un ejercicio tipo Test sobre los temas de la 1ª Parte del Programa, que constará de 30 preguntas del Temario General, y 50 preguntas del Temario Específico, valorándose cada pregunta con 0,125 puntos. El aspirante deberá señalar la respuesta válida de entre cuatro respuestas alternativas. Para considerar la prueba superada se necesitarán contestar válidamente un mínimo de 40 respuestas correctas, penalizándose por cada tres contestadas erróneamente, con la eliminación de una correcta, la pregunta en blanco no se valorará y otorgándose 0,125 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 40. La duración del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

B) CALIFICACION FINAL:

Será la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la fase de oposición. En caso de empate lo resolverá el Tribunal, mediante la realización de un nuevo primer ejercicio teórico a los aspirantes.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1ª Parte .- TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 : Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles : Garantía y suspensión de los mismos.- Concepto y clasificación.- El Tribunal Constitucional y El Defensor del Pueblo

Tema 3.- Las Cortes Generales : Atribuciones de Las Cortes Generales.- El Congreso y el Senado.- La función normativa de las Cortes. El Gobierno : Composición.- Cese del Gobierno.- Funciones y deberes.- Relación entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 4.- La Corona : El Poder Judicial

Tema 5.- Organización de la Función Pública Local : Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.- Régimen disciplinario.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Situaciones en las que pueden encontrarse.

Tema 6.- Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo sobre el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 7.- Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. BOE nº 267 de 6 de noviembre de 1982 : Ámbito de aplicación .- Precauciones y Medidas contra incendios.- Autoprotección.

Tema 8.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales : Objeto y ámbito de aplicación.- ANEXO I : 1. Establecimiento. 2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno. 3. Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco (sólo apartado 3.1), ANEXO II : Definiciones. Fachadas accesibles. Condiciones del entorno de los edificios. Condiciones de aproximación de edificios. Estructura cortante. ANEXO III : apartados 1 y 2.

Tema 9.- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación : Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI). El objetivo del requisito básico " Seguridad en caso de incendio ". Enumeración y definición de las exigencias básicas. Ámbito de aplicación. Definición de los términos : Altura de evacuación. Carga de fuego. Escalera protegida. Escalera especialmente protegida. Espacio exterior seguro. Fuego localizado. Fuego totalmente desarrollado. Origen de evacuación. Pasillo protegido. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Salida de emergencia. Sector de incendio. Usos : Administrativo, Aparcamiento, Comercial, Docente, Hospi-

talario, Pública Concurrencia, Residencial Público, Residencial Vivienda. Ventilación forzada y natural.

Tema 10.- Ley 31/1.995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos laborales. B.O.E. número 269 de 10 de noviembre 1.995 : Objeto y Ámbito de aplicación.- Equipo de Protección individual.

2ª Parte .- TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1.- El Fuego : Definición.- Tipos de combustión.- Elementos de la combustión.- Resultados de la combustión.- Transmisión del calor.- Tipos de combustibles.- Pirólisis.- Características de los líquidos combustibles.- Clasificación de los fuegos.

Tema 2.- Los medios de extinción : Vehículos.- Mangueras.- Lanzas.- Monitores.- Instalaciones fijas.- Elementos de ventilación.

Tema 3.- Extintores portátiles : Clases.- Uso y Mantenimiento. BIES, Columna seca, Hidrantes : Clases.- Uso y Mantenimiento.

Tema 4.- Agentes Extintores y Mecanismos de extinción : El agua.- La espuma.- Los polvos químicos.- Dióxido de Carbono.- Eficacia y forma de extinción de los mismos.

Tema 5.- Conceptos generales sobre construcción : Elementos constructivos y su función.- Cimentaciones más comunes y tipos.- Estructuras horizontales y verticales : Pantallas, Muros, Forjados, Vigas, Pilares, Cubiertas. Elementos no estructurales.

Tema 6.- Apuntalamientos, entibaciones y derribos : Refuerzo de elementos horizontales.- Descarga de elementos verticales.- Apuntalamiento de elementos verticales desplomados.- Refuerzo de huecos.- Apuntalamiento de muros de contención.- Entibaciones y derribos.

Tema 7.- Materias y/o Mercancías Peligrosas : Clasificación.- Identificación.- Normas de actuación en siniestros donde se vean involucradas materias y/o mercancías peligrosas.

Tema 8.- Nociones de hidráulica. Conceptos. Presión y unidades, presión absoluta, presión manométrica y presión atmosférica. Densidad y viscosidad. Principio de Pascal (la prensa hidráulica). Caudal. Ecuación de Bernoulli. Pérdidas de

carga. Reacción en punta de lanza. Golpe de ariete. Bombas centrífugas: tipo y funcionamiento. Cebado y tipos. La cavitación. Motobombas, turbobombas e hidroyectores: naturaleza y funcionamiento.

Tema 9.- Equipos de Protección Personal EPI : Protección básica del bombero.- Protección térmica.- Protección química.- Protección radiactiva.- Protección respiratoria.

Tema 10.- Primeros auxilios : Principios Generales.- Soporte vital básico (RCP).- Hemorragias.- Fracturas.- Quemaduras.- Recogida y traslado de heridos.

Tema 11.- Reglamento del S.P.E.I.S. de la Ciudad Autónoma de Melilla : Funciones del S.P.E.I.S.- Estructura del Servicio y del personal.- Derechos y deberes de los miembros del S.P.E.I.S.

Tema 12.- Protección Civil : Definición.- Organización Territorial.- Competencias. PLATERME . Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla : Objetivos.- Estructura y Organización.- Director del Plan.- Grupos de acción y sus funciones.

ANEXO I

CUADRO DE INCAPACIDADES CON RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DEL S.E.I..P.S.

1.- Consideraciones básicas.-

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infectivos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas de estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de los siguientes procesos:

1.- Aparato digestivo: Hernias y eventraciones. Hepopatías inflamatorias o degenerativas. Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

2.- Aparato respiratorio: Son excluyentes todas las enfermedades causantes de disnea, paroxista o no y los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo.

3.- Cardiovascular: Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas de corazón y de grandes vasos. Trastornos de ritmo. Trastornos de circulación coronaria. Hipertensión arterial moderada o grave. Trastornos con isquemia arterial periférica. Síndromes venovaricosos periféricos.

4.- Aparato auditivo.- Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordinación, así como cualquier proceso que pueda ocasionar pérdida auditiva superior a 25 db.

5.- Sistema hematopéyico.- Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

6.- Aparato locomotor.- El estado funcional y anatómico del aparato locomotor deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estética y/o la marcha.

Miembros superiores. Luxación recidivante del hombro. Retracciones osteoligamentos. Lesiones que dificulten la formación de la pinza. Ranquis: Síndromes cerviocefálicos. Artrodesis y laminectomías. Espondilolistesis y espondilolisis. Cifosis y/o escoliosis estructuradas.

Miembros inferiores: Pie plano ocavo (igual o superior a 20 grados) Hallus valgus. Dimetría de miembros inferiores serán excluyentes la osteomielitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos artróicos o inflamatorios limitantes.

7.- Sistema nervioso: Serán excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación: Epilepsia en cualquiera de sus formas. Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de la olfacción. Trastorno de las funciones superiores cerebrales. Trastornos de la conducta que alteren tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

8.- Aparato visual: Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso que no se padezca de presión intraocular elevada, trastornos en la visión cromática, reducción del campo de visión, alteraciones en la movilidad ocular.

9.- Sistema metabólico-endocrino: En cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

10.- Dermatología: Son excluyentes aquellos procesos dérmicos o crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infectocontagiosos y parasitarios.

11.- Genitourinarios: Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarlos, así como la incontinencia y vejiga neorógena.

12.- Condiciones biométricas.- Peso no superior al 15 por ciento del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:

Peso ideal = talla en cms.-100 (edad/4) x 0,9.

13.- Dinamometría manual: Superior o igual a 85. Capacidad vital no inferior al 5% de la propia para la edad, peso, talla y sexo. Audición: Medida mediante audímetro de tonos puros, se precisa la audición de todas las frecuencias que van desde 2,5 a 8 khz a una intensidad igual o inferior a 25 db en ambos oídos. Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos, y alcanzar la unidad en visión binocular. La visión estereoscópica deberá ser inferior o igual a 100 de arco.

14.- Consumo de sustancias estupefacientes.

ANEXO II.- PRUEBAS FÍSICAS

Prueba 1.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera

Finalidad: Medir la potencia del tren inferior

Aspirantes masculinos: Salto mínimo 2,20 metros = 5 puntos ; 2,80 metros = 10 puntos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 cm. superior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Aspirantes femeninos: salto mínimo 2,05 metros = 5 puntos ; 2,65 metros = 10 puntos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 cm. Superior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Se realizaran dos intentos.

Prueba 2.- Trepas sobre cuerda lisa

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Trepas por una cuerda lisa, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de << ya >> del juez, iniciará la trepa a tocar la campana situada a la altura fijada.

Aspirantes masculinos: 5,00 metros

Aspirantes femeninos: 3,50 metros

Tiempo máximo 12 segundos 0 décimas 0 centésimas en tocar la campana con la mano.

Motivos de eliminación:

-Cuando el ejecutor no alcance la altura marcada.

-Cuando se ayude con presa de pies.

-Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

-Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Intentos: Dos intentos.

Escala de puntuación: El tiempo mínimo de 12 segundos equivaldría a 5 puntos y 6 segundos equivaldría a 10 puntos tanto en los aspirantes masculinos como femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 segundo inferior a la marca mínima : 0,83 puntos más.

Prueba 3.- Carrera de velocidad sobre 100 metros lisos

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles.

Intentos : Dos intentos.

El ejecutante, a la voz de << a sus puestos >>, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de << listos >>, inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo. A la voz de << ya >>, disparo o pitido, salir impulsado al máximo y elevando las rodillas de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salidas.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El tiempo mínimo de 15,00 segundos equivaldría a 5 puntos y 12,00 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima: 0,83 puntos más.

Aspirantes femeninos : El tiempo mínimo de 17,00 segundos equivaldría a 5 puntos y 14,00 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima: 0,83 puntos más.

Prueba 4 .- Press de banca

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Intentos : Un intento

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo.

Las extensión del codo deberá ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendiculares (90°) respecto al cuerpo.

Asimismo, cuando se efectúe flexión del codo la barra deberá tocar el pecho.

El incumplimiento de estas consideraciones invalidará la flexión realizada.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos.

Número de repeticiones mínimas para los aspirantes masculinos 20 con 45 Kg, peso de la barra incluido.

Número de repeticiones mínimas para las aspirantes femeninas 20 con 35 Kg, peso de la barra incluido.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El número mínimo de 20 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 40 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,25 puntos más.

Aspirantes femeninos : El número mínimo de 20 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 40 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,25 puntos más.

Prueba 5 .- Carrera de resistencia muscular de 2000 metros lisos

Un solo intento.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El tiempo mínimo de 7 minutos y 30 segundos equivaldría a 5 puntos y 6 minutos y 30 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 segundo inferior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Aspirantes femeninos : El tiempo mínimo de 8 minutos y 00 segundos equivaldría a 5 puntos y 7 minutos 00 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 segundo inferior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Prueba 6 .- Prueba de natación

Estilo libre en una piscina de 25 metros , una distancia de 50 metros.

Un solo intento.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El tiempo mínimo de 40 segundos equivaldría a 5 puntos y 29 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima : 0,227 puntos más.

Aspirantes femeninos : El tiempo mínimo de 45 segundos equivaldría a 5 puntos y 34 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima : 0,227 puntos más.

Prueba 7 .- Dominadas en barra horizontal

Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en barra horizontal con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

Posición inicial: flexión hombros (180°). Extensión del codo.

Posición final: abducción de hombros.

Se contarán el número de esfuerzos en flexiones o números de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la barra en su parte superior, sin límite de tiempo.

No se iniciará ninguna flexión, hasta que el monitor dé la indicación con la voz de << ya >>, acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor.

Serán invalidadas las flexiones:

a.- Que no se inicien con la intensidad total de los brazos, como en posición de arrancada.

b.- Que la barbilla no sobrepase el plano horizontal que forma la barra.

c.- Que se inicie sin respetar la indicación ni orden del monitor.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El número mínimo de 10 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 25 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,33 puntos más.

Aspirantes femeninos : El número mínimo de 8 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 23 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,33 puntos más.

Prueba 8.- Equilibrio sobre muro o similar.

Un solo intento

Prueba 9.- Subir la escala de bomberos.

Un solo intento.

Las pruebas 8 y 9 serán calificadas "apto" y "no apto".

El orden de las pruebas de este ejercicio podrá ser modificado a criterio del tribunal.

Cada una de las pruebas de aptitud física será eliminatoria cuando el aspirante no alcance el mínimo señalado en las mismas o sea calificado como "no apto" cuando así se prevea.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo le comunico para su publicación.

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2106.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1594 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS, DE BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN, DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO D DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo D, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma previstas en la Oferta de Empleo Público para 2006. (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en las Normas Generales publicadas en el BOME, número 3.817 de 16 de Octubre de 2001:

a) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de los Permisos de Conducción de clase C 2 o C + E + btp, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Deberá presentar fotocopia autenticada del permiso junto a la solicitud.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 7 euros, y serán satisfechos por los aspirantes adjuntando el resguardo de pago a la instancia, quedando exentos de las tasas los desempleados acreditados por el INEM.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 4,5 puntos.

a.- Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública iguales o sustancialmente similares al del objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto. No se tendrá en cuenta las fracciones del mes, después de la suma de todo el tiempo trabajado.

b.- Por los servicios prestados en el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Melilla, 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos. No se tendrá en cuenta las fracciones del mes, después de la suma de todo el tiempo trabajado.

Para la acreditación de tales méritos el aspirante deberá presentar Certificado de la Administración donde se hubiera prestado los servicios en la que se haga constar la denominación del puesto o puestos de trabajo desempeñados.

B) OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

a.- Reconocimiento médico de aptitud y condiciones para el desempeño de las funciones de Bombero y con arreglo al Anexo I de relación de exclusiones médicas. Se calificará apto y no apto.

b.- Test Psicotécnico que constará de dos partes eliminatorias orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Bombero:

1º.- Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

2º Características de la Personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Aquellos que no alcancen la puntuación requerida en las pruebas de aptitudes específicas quedarán eliminados.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación requerida será la media para la prueba de Aptitudes Específicas, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de la pruebas personalidad se realizará una entrevista a cada aspirante, asesorado por el/los profesionales que se designen bajo la supervisión presencial de los miembros del Tribunal.

Quienes sean declarados aptos por el tribunal en esta prueba pasarán a la siguiente.

c.- Pruebas de Aptitud Física con arreglo al Anexo II que figura en estas bases. Se valorará como apto y no apto.

d.- Práctico de conducción de vehículos del Servicio, consistente en maniobra y recorrido que determine el Tribunal, asesorados por personal de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla. Se calificará de APTO o NO APTO .

e.- Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en

relación al tráfico rodado y sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, momentos antes del inicio de la prueba, teniendo ésta carácter eliminatorio. La puntuación en este ejercicio será de APTO o NO APTO.

Los aspirantes que hayan superado alguna de los Ejercicios anteriormente citados, en convocatorias anteriores, a partir de 1998, estarán exentos de la realización de los mismos, siendo necesario justificar documentalmente la superación de alguna de ellas (Pruebas b, c, d y e).

f.- Prueba de conocimientos de interés para el S.E.I.P.S:

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio:

1.- Contestar por escrito un ejercicio tipo Test sobre los temas de la 1ª Parte del Programa, que constará de 30 preguntas del Temario General, y 50 preguntas del Temario Específico, valorándose cada pregunta con 0,125 puntos. El aspirante deberá señalar la respuesta válida de entre cuatro respuestas alternativas. Para considerar la prueba superada se necesitarán contestar válidamente un mínimo de 40 respuestas correctas, penalizándose por cada tres contestadas erróneamente, con la eliminación de una correcta, la pregunta en blanco no se valorará y otorgándose 0,125 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 40. La duración del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

B) CALIFICACION FINAL:

Será la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la fase de oposición a la del concurso. En caso de empate lo resolverá el Tribunal, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1ª Parte .- TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 : Principios Generales

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles : Garantía y suspensión de los mismos.- Concepto y clasificación.- El Tribunal Constitucional y El Defensor del Pueblo

Tema 3.- Las Cortes Generales : Atribuciones de Las Cortes Generales.- El Congreso y el Senado.- La función normativa de las Cortes. El Gobierno : Composición.- Cese del Gobierno.- Funciones y deberes.- Relación entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 4.- La Corona : El Poder Judicial

Tema 5.- Organización de la Función Pública Local : Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.- Régimen disciplinario.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Situaciones en las que pueden encontrarse.

Tema 6.- Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo sobre el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 7.- Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. BOE nº 267 de 6 de noviembre de 1982 : Ámbito de aplicación .- Precauciones y Medidas contra incendios.- Autoprotección.

Tema 8.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales : Objeto y ámbito de aplicación.- ANEXO I : 1. Establecimiento. 2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entrono. 3. Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco (sólo apartado 3.1), ANEXO II : Definiciones. Fachadas accesibles. Condiciones del entorno de los edificios. Condiciones de aproximación de edificios. Estructura cortante. ANEXO III : apartados 1 y 2.

Tema 9.- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación : Exigencias básicas de seguridad en

caso de incendio (SI). El objetivo del requisito básico " Seguridad en caso de incendio ". Enumeración y definición de las exigencias básicas. Ámbito de aplicación. Definición de los términos : Altura de evacuación. Carga de fuego. Escalera protegida. Escalera especialmente protegida. Espacio exterior seguro. Fuego localizado. Fuego totalmente desarrollado. Origen de evacuación. Pasillo protegido. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Salida de emergencia. Sector de incendio. Usos : Administrativo, Aparcamiento, Comercial, Docente, Hospitalario, Pública Concurrencia, Residencial Público, Residencial Vivienda. Ventilación forzada y natural.

Tema 10.- Ley 31/1.995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos laborales. B.O.E. número 269 de 10 de noviembre 1.995 : Objeto y Ámbito de aplicación.- Equipo de Protección individual.

2ª Parte .- TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1.- El Fuego : Definición.- Tipos de combustión.- Elementos de la combustión.- Resultados de la combustión.- Transmisión del calor.- Tipos de combustibles.- Pirólisis.- Características de los líquidos combustibles.- Clasificación de los fuegos.

Tema 2.- Los medios de extinción : Vehículos.- Mangueras.- Lanzas.- Monitores.- Instalaciones fijas.- Elementos de ventilación.

Tema 3.- Extintores portátiles : Clases.- Uso y Mantenimiento. BIES, Columna seca, Hidrantes : Clases.- Uso y Mantenimiento.

Tema 4.- Agentes Extintores y Mecanismos de extinción : El agua.- La espuma.- Los polvos químicos.- Dióxido de Carbono.- Eficacia y forma de extinción de los mismos.

Tema 5.- Conceptos generales sobre construcción : Elementos constructivos y su función.- Cimentaciones más comunes y tipos.- Estructuras horizontales y verticales : Pantallas, Muros, Forjados, Vigas, Pilares, Cubiertas. Elementos no estructurales.

Tema 6.- Apuntalamientos, entibaciones y derribos : Refuerzo de elementos horizontales.- Descarga de elementos verticales.- Apuntalamiento de elementos verticales desplomados.- Refuerzo de huecos.- Apuntalamiento de muros de contención.- Entibaciones y derribos.

Tema 7.- Materias y/o Mercancías Peligrosas : Clasificación.- Identificación.- Normas de actuación en siniestros donde se vean involucradas materias y/o mercancías peligrosas.

Tema 8.- Nociones de hidráulica. Conceptos. Presión y unidades, presión absoluta, presión manométrica y presión atmosférica. Densidad y viscosidad. Principio de Pascal (la prensa hidráulica). Caudal. Ecuación de Bernouilli. Pérdidas de carga. Reacción en punta de lanza. Golpe de ariete. Bombas centrífugas: tipo y funcionamiento. Cebado y tipos. La cavitación. Motobombas, turbobombas e hidroyectores: naturaleza y funcionamiento.

Tema 9.- Equipos de Protección Personal EPI : Protección básica del bombero.- Protección térmica.- Protección química.- Protección radiactiva.- Protección respiratoria.

Tema 10.- Primeros auxilios : Principios Generales.- Soporte vital básico (RCP).- Hemorragias.- Fracturas.- Quemaduras.- Recogida y traslado de heridos.

Tema 11.- Reglamento del S.P.E.I.S. de la Ciudad Autónoma de Melilla : Funciones del S.P.E.I.S.- Estructura del Servicio y del personal.- Derechos y deberes de los miembros del S.P.E.I.S.

Tema 12.- Protección Civil : Definición.- Organización Territorial.- Competencias. PLATERME . Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla : Objetivos.- Estructura y Organización.- Director del Plan.- Grupos de acción y sus funciones.

ANEXO I

CUADRO DE INCAPACIDADES CON RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DEL S.E.I.P.S.

1.- Consideraciones básicas.-

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infectivos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas de estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de los siguientes procesos:

1.- Aparato digestivo: Hernias y eventraciones. Hepopatías inflamatorias o degenerativas. Proce-

sos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

2.- Aparato respiratorio: Son excluyentes todas las enfermedades causantes de diseña, paroxista o no y los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo.

3.- Cardiovascular: Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas de corazón y de grandes vasos. Trastornos de ritmo. Trastornos de circulación coronaria. Hipertensión arterial moderada o grave. Trastornos con isquemia arterial periférica. Síndromes venovaricosos periféricos.

4.- Aparato auditivo.- Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordinación, así como cualquier proceso que pueda ocasionar pérdida auditiva superior a 25 db.

5.- Sistema hamatopéyico.- Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

6.- Aparato locomotor.- El estado funcional y anatómico del aparato locomotor deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estética y/o la marcha.

Miembros superiores. Luxación recidivante del hombro. Retracciones osteoligamentos. Lesiones que dificulten la formación de la pinza. Ranquis: Síndromes cerviocefálicos. Artrodesis y laminectomías. Espondilolistesis y espondilolisis. Cifosis y/o escoliosis estructuradas.

Miembros inferiores: Pie plano ocavo (igual o superior a 20 grados) Hallus valgus. Dimetría de miembros inferiores serán excluyentes la osteomielitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos artróicos o inflamatorios limitantes.

7.- Sistema nervioso: Serán excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación: Epilepsia en cualquiera de sus formas. Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de la olfacción. Trastorno de las funciones superiores cerebrales. Trastornos de la conducta que alteren tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

8.- Aparato visual: Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso que no se padezca de presión intraocular elevada, trastornos en la visión cromática, reducción del campo de visión, alteraciones en la movilidad ocular.

9.- Sistema metabólico-endocrino: En cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

10.- Dermatología: Son excluyentes aquellos procesos dérmicos o crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infectocontagiosos y parasitarios.

11.- Genitourinarios: Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarlos, así como la incontinencia y vejiga neurógena.

12.- Condiciones biométricas.- Peso no superior al 15 por ciento del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:

Peso ideal = talla en cms.-100 (edad/4) x 0,9.

13.- Dinamometría manual: Superior o igual a 85. Capacidad vital no inferior al 5% de la propia para la edad, peso, talla y sexo. Audición: Medida mediante audímetro de tonos puros, se precisa la audición de todas las frecuencias que van desde 2,5 a 8 khz a una intensidad igual o inferior a 25 db en ambos oídos. Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos, y alcanzar la unidad en visión binocular. La visión estereoscópica deberá ser inferior o igual a 100 de arco.

14.- Consumo de sustancias estupefacientes.

ANEXO II.- PRUEBAS FÍSICAS

Prueba 1.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera

Finalidad: Medir la potencia del tren inferior

Aspirantes masculinos: Salto mínimo 2,50 metros

Aspirantes femeninos: salto mínimo 2,30 metros

Se realizaran dos intentos.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 2.- Tropa sobre cuerda lisa

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Tropa por una cuerda lisa, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de

sentado. A la voz de << ya >> del juez, iniciará la trepa a tocar la campana situada a la altura fijada.

Aspirantes masculinos: 5,00 metros

Aspirantes femeninos: 3,50 metros

Tiempo máximo 10 segundos 0 décimas 0 centésimas en tocar la campana con la mano.

Motivos de eliminación:

-Cuando el ejecutor no alcance la altura marcada.

-Cuando se ayude con presa de pies.

-Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

-Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Intentos: Un solo intento

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 3.- Carrera de velocidad sobre 100 metros lisos

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles.

Intentos : Dos intentos.

El ejecutante, a la voz de << a sus puestos >>, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de << listos >>, inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo. A la voz de << ya >>, disparo o pitido, salir impulsado al máximo y elevando las rodillas de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salidas.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

Tiempo máximo 13,5 segundos en los aspirantes masculinos.

Tiempo máximo 15,5 segundos en las aspirantes femeninos.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 4.- Press de banca

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Intentos : Un intento

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo.

Las extensión del codo deberá ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendiculares (90°) respecto al cuerpo.

Asimismo, cuando se efectúe flexión del codo la barra deberá tocar el pecho.

El incumplimiento de estas consideraciones invalidará la flexión realizada.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en treinta segundos.

Número de repeticiones mínimas para los aspirantes masculinos 25 con 45 Kg (peso de la barra incluido).

Número de repeticiones mínimas para las aspirantes femeninas 25 con 35 Kg (peso de la barra incluido).

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 5.- Carrera de resistencia muscular de 2000 metros lisos

El tiempo máximo será de 7 minutos y 15 segundos para los aspirantes masculinos y de 7 minutos 45 segundos para los aspirantes femeninos.

Un solo intento.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 6.- Prueba de natación

Consistirá en nadar, en una piscina de 25 metros, una distancia de 50 metros, en un tiempo de 35 segundos como máximo para los aspirantes masculinos y de 45 segundos para los aspirantes femeninos.

Estilo libre.

Un solo intento.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 7.- Dominadas en barra horizontal

Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en barra horizontal con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

Posición inicial: flexión hombros (180°). Extensión del codo.

Posición final: abducción de hombros.

Se contarán el número de esfuerzos en flexiones o números de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la barra en su parte superior, sin límite de tiempo.

Número de repeticiones mínimas para los aspirantes masculinos será de 12 repeticiones.

Número de repeticiones mínimas para las aspirantes femeninas será de 10 repeticiones.

Se calificará con APTO o NO APTO

No se iniciará ninguna flexión, hasta que el monitor dé la indicación con la voz de << ya >>, acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor.

Serán invalidadas las flexiones:

a.- Que no se inicien con la intensidad total de los brazos, como en posición de arrancada.

b.- Que la barbilla no sobrepase el plano horizontal que forma la barra.

c.- Que se inicie sin respetar la indicación ni orden del monitor.

Prueba 8.- Equilibrio sobre muro o similar.

Un solo intento

Prueba 9.- Subir la escala de bomberos.

Un solo intento.

Se calificará con APTO o NO APTO

El orden de las pruebas de este ejercicio podrá ser modificado a criterio del tribunal.

Cada una de las pruebas de aptitud física será eliminatoria cuando el aspirante no alcance el mínimo señalado en las mismas o sea calificado como "no apto" cuando así se prevea.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2107.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1592, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el Grupo A adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El sistema de provisión se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo B en la Ciudad Autónoma de Melilla.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un

periodo máximo de 2 horas 3 temas de los 4 seleccionados al azar, uno de las materias relacionadas con el Derecho Constitucional y Unión Europea y tres de la parte de Derecho Administrativo, Local y Ciudad Autónoma de Melilla.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el mismo.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Por haber prestado servicios, por vínculo funcional en materia de Recursos Humanos en cualquier administración local: 0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por haber tomado parte en cursos, jornadas o seminarios de interés jurídico relacionados directamente con la gestión de personal en la Administración pública local 0.025 por hora, con un máximo de 1.75 puntos.

3.- Por procesos selectivos superados en plazas Grupo B en el ámbito de las administraciones locales: 0,25 por ejercicio aprobado con un máximo de 0,75 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El período de tiempo de servicios prestados y los ejercicios selectivos superados, se acreditarán mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "apto" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en cincuenta, según el siguiente:

PROGRAMA

Derecho Constitucional y de la Unión Europea

TEMA 1 - Teoría del Estado.- Justificación y fin del Estado - Elementos del Estado.

TEMA 2.- Formas de Estado.

TEMA 3 - Funciones del Estado - La Teoría de la división de poderes

TEMA 4.- Las formas de gobierno.

TEMA 5 - La Constitución - Concepto y clases - El poder constituyente.-

TEMA 6.- La Constitución Española de 1.978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 7.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales: Vía judicial preferente y sumaria, habeas hábeas y recurso de amparo.

TEMA 8.- Los partidos políticos y los sindicatos en España. Regulación Constitucional y régimen jurídico.

TEMA 9 - La monarquía - Teoría general - La Corona en la Constitución Española.

TEMA 10 - Las Cortes Generales: Congreso de los diputados y Senado: Composición y funciones.

TEMA 11.- El Gobierno: Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

TEMA 12.- Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones. La Administración Consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.

TEMA 13.- El Poder judicial en la Constitución. La Organización judicial en España.

TEMA 14.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 15.- Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 16.- Las Comunidades Europeas. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

TEMA 17.- El Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades.

TEMA 18.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario y derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. El Tratado de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea

TEMA 19.- Principios del Tratado de la Unión Europea. Derechos y libertades básicas.

TEMA 20.- Los fondos estructurales. El Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL, LOCAL Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

TEMA 21.- Administración Pública.- Gobierno y Administración.- Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 22.- La personalidad jurídica de la administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas

TEMA 23.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho.- Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes.

TEMA 24.- El reglamento: concepto y clases.- Procedimiento de elaboración.- Límite de la potestad reglamentaria.- Instrucciones y circulares.

TEMA 25.- La costumbre.- La práctica administrativa - Los principios generales del derecho.- Otras fuentes.

TEMA 26.- La posición Jurídica de la Administración Pública.- Potestades administrativas.- Potestad discrecional o reglada.

TEMA 27.- El administrado - Concepto y clases - La capacidad del administrado y sus causas modificativas - Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración

TEMA 28.- Derechos de los ciudadanos.- Derecho de acceso a Archivos y Registro

TEMA 29.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 30.- Requisitos de los actos administrativos: producción. contenido, motivación y forma.- Notificación y publicación.

TEMA 31.- Nulidad y anulabilidad de los actos.

TEMA 32.- El Procedimiento administrativo.- La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ambito de aplicación y principios generales.

TEMA 33.- Dimensión temporal del procedimiento - Términos y plazos

TEMA 34.- Los interesados en el procedimiento administrativo: Concepto - Capacidad de obrar.- Representación Identificación de interesados

TEMA 35.- Las fases del procedimiento administrativo común I: Iniciación y ordenación.

TEMA 36.- Las fases del procedimiento administrativo común II: Instrucción del procedimiento.

TEMA 37.- Las fases del procedimiento administrativo común III: Finalización.

TEMA 38.- Las fases del procedimiento administrativo común IV: Ejecución

TEMA 39.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador

TEMA 40.- Revisión de actos en Vía administrativa I. Revisión de oficio.

TEMA 41.-Revisión de actos en vía administrativa II. Recursos administrativos: fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados y resolución.

TEMA 42.- Recurso ordinario y recurso de revisión

TEMA 43.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 44.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.

TEMA 45.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 46.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

TEMA 47.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios.

TEMA 48.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 49.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla.

TEMA 50.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo le comunico para su publicación.

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2108.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1593 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE SONIDO, GRUPO C, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una (1) plaza de Operador de Sonido, Grupo C, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para 2006 (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Normas Generales de aplicación a la presente convocatoria (B.O.M.E. núm. 3.817, de 16/10/01), los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escla del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en el grupo D como personal laboral fijo o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la Fase de oposición y después la de concurso.

A) OPOSICIÓN: Constará de un ejercicio:

EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en la resolución de un supuesto de carácter práctico, relacionado con alguno de los temas del programa anexo. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el mismo.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

1º.-Por haber prestado servicios, por vínculo funcional en el ámbito sectorial de la plaza, 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

2º.-Por haber tomado parte en cursos, relacionados directamente con la plaza 0,025 por hora, con un máximo de 1,75 puntos.

3.- NIVEL DE FORMACIÓN.-

Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado superior o equivalente, 0,75 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente, 0,5 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El período de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar aparte en la convocatoria.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinte, según el siguiente PROGRAMA:

TEMARIO

TEMA 1.- Cadena de audio: Equipos y configuraciones básicas que componen una instalación de sonido. Niveles de señal. Equipos de estudio y de directo.

TEMA 2.- Física del sonido: definición, generación y propagación. Características, medidas,

formas de onda, frecuencia, amplitud. Concepto de decibelio.

TEMA 3.- Transductores: Concepto y características del altavoz y del micrófono. Tipo de micrófono y altavoz. Directividad (diagramas polares), propiedades, potencia dinámica. Sistemas procesados de altavoces. Monitores. Aplicaciones de los micrófonos y toma de sonido.

TEMA 4.- Informática Musical-MIDI: Concepto de MDI, la informática musical, secuenciadores, configuraciones y equipos (módulos de sonido, controladores, conexiones...), hardware y software, aplicaciones básicas. Norma General MIDI.

TEMA 5.- Electrónica: Conceptos de electricidad: Ley de Ohm. Voltios, Intensidad, Resistencia. Tipos de corriente y alimentación. Cables, conectores y adaptadores. Señal de balanceado. Conexión eléctrico y medidas de seguridad.

TEMA 6.- Mesas de mezcla: partes y componentes de una mesa (Auxiliares, subgrupos, entradas, salidas...). Conexiones y configuraciones. Tipos de mesas: SPLT, IN-LINE, monitores, digitales. Diagrama de bloques. Introducción a las técnicas básicas de procesado y mezcla.

TEMA 7.- Tarjetas de sonido y diseño del Home-Studio: Tipos de tarjetas de sonido. Especificaciones. Conexiones. Tipos de aplicaciones. El home-studio: características y componentes. Diseño y necesidades.

TEMA 8.- Sistemas de grabación: Sistema de grabación: cinta magnética, vinilo, óptica. Funcionamiento, propiedades y utilización. Introducción a la grabación digital.

TEMA 9.- Clasificación de los sonidos: concepto de armónico. Octavas de frecuencia. Teorema Fourier. Representación gráficas: plano melódico, plano armónico, plano dinámico.

TEMA 10.- Acústica musical: Relación entre tonos musicales. Consonancia y disonancia. Octava musical. Tesisura y armónicos. Ecuilización. El binomio micrófono-instrumento.

TEMA 11.- Audición y voz: Estructura y respuesta del oído, enmascaramiento, la voz, tono y timbre, tratamiento, características, estereofonía.

TEMA 12.- Procesadores: Técnicas de procesado de audio, ecualización, compresores, expansores, puertas de ruido, excitadores,

reductores de ruido. Efectos especiales: flanger chorus, pitch shifter, distorsión, trémolo...

TEMA 13.- MIDI avanzado: Codificación de mensajes MIDI: sistema binario y hexadecimal. Hardware y Software aplicado. Sintetizadores, secuenciadores, mezcla MIDI, Trigger, mensajes, sistemas exclusivos, edición. Cartas de implementación MIDI.

TEMA 14.- Acústica de espacios: Reflexión y difracción. Absorción acústica. Reverberación. Resonancia. Factores atmosféricos. Acondicionamiento acústico, insonorización y aislamiento, diseño acústico y diseño de estudios de sonido.

TEMA 15.- Sincronía y Automatización: Automatización de mezcla y procesado, configuraciones tipos de sincronía, códigos de sincronía (SMPTE), sincronía AUDIO-VIDEO, sincronía AUDIO-AUDIO.

TEMA 16.- Electrónica: Elementos circuitales: Transformadores, transistores, resistencias, condensadores. Resistencia, impedancia, aparatos de medida, amplificación. Características eléctricas del cable.

TEMA 17.- Síntesis y samplers: Qué es un sampler, qué es un sintetizador. Funcionamiento básico, muestreo, modulación, edición y aplicaciones. Generación de sonidos. Parámetros de síntesis (VCO, VCF, VCA), síntesis analógica y digital.

TEMA 18.- Grabación digital: Digitalización de audio. Conversores AD/DA, formatos de archivo audio. Comprensión de datos. Técnicas y sistemas de grabación: multipistas, DAT;DCC;MD;CD... Funcionamiento, propiedades y utilización. Formatos de transmisión digital. Sincronía digital: wordclock.

TEMA 19.- Edición y mezcla digital: Los multipistas en disco duro: prestaciones. Fiabilidad, procesado plug-in, el corte, conversión de fase, mezcla a tiempo real, volúmenes y panoramas, mastering.

TEMA 20.- La industria del sonido: Estudios de grabación. Sonido directo. Post-producción para TV y Cine. La industria discográfica.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

2109.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año AGOSTO-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
FARIDA TAKALAIT	X3751268Z	1358	03-08-2006
DENSE FRAGA DE MARTINS	X6900112C	1396	09-08-2006
MOURAD BOUYOUMAD	X2662094M	1407	09-08-2006
KHALID EL BERNICHI	X5132959A	1517	04-08-2006
MIMUNT MOHAMED BENAISA DUCHI	X1083746D	1529	04-08-2006
ALI BACHAOU	X1781297Q	1534	04-08-2006

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de septiembre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

2110.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año agosto-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de

Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
HANANE NEQROUZ	X5455162E	1473	04-08-2006
ABDELLAH AFKIR	X6956505V	1468	04-08-2006
AHMED BOKRAA	X1664564P	1470	04-08-2006
YOUSSEF EL ABOUSSI	X3207546N	1405	09-08-2006
MOHAMED ASSAFI	X2575261C	1560	14-08-2006
YASSINE AL BANYAHYATI	X2408198Y	1505	11-08-2006
ALLAL KHOUKHCHI	X1404066P	1578	04-08-2006
MOHAMED EL ABBAS	X2950061N	1435	04-08-2006
ABDELKADER YACHOU	X1434257T	1453	04-08-2006
WADIE AYDIM	X7109735K	1455	04-08-2006

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de septiembre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2111.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registral al número 3.379, de 7 de septiembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- La Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia fija una serie de criterios básicos, bajo cuyo respeto, corresponde a las Comunidades Autónomas la Planificación farmacéutica, el establecimiento del procedimiento específico para la tramitación de los expedientes de autorización de apertura, modificación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia, presencia y actuación profesional, horarios oficiales y normas sobre guardias, vacaciones, urgencias y demás circunstancias derivadas de la naturaleza de los servicios prestados por las oficinas de farmacia, debiendo entender también incluida en dicho precepto a la Ciudad Autónoma de Melilla, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a nuestra Ciudad, en materia de sanidad. (BOE núm. 313 de 31 de diciembre de 2005).

Segundo.- Entre las funciones que asume la Ciudad Autónoma de Melilla (apartado B del Anexo al Real Decreto 1515/2005), se encuentra en el apartado h), la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidas las oficinas de farmacia.

Tercero.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006, atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las funciones y servicios en materia de sanidad e higiene referidas en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre (Decreto en BOME núm. 4266, de 3 de febrero).

Cuarto.- El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19.^a, el ejercicio de las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en materia de sanidad e higiene, sin que, hasta el efectivo traspaso de funciones y servicios producido tras la entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2006 del Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre,

la Ciudad Autónoma haya podido iniciar los trámites necesarios para llevar a efecto el desarrollo normativo prescrito por la meritada Ley 16/1997.

Quinto.- Con el fin de asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, en tanto esta Ciudad Autónoma no dictase las disposiciones correspondientes en materia de otorgamiento de la autorización para la apertura y cierre de oficinas de farmacia, que respetase la legislación básica establecida en la Ley 16/1997, la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 914, de 24 de marzo de 2006, publicada en BOME núm. 4281 de 28 de marzo dispuso la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia hasta que se regulase el procedimiento específico de tramitación de solicitudes. Estableciendo que tal suspensión tendría una duración máxima de seis meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Una vez elaborado el borrador de Reglamento Regulator de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla, el 24 de agosto de 2006, se remite al Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, como representante del colectivo directamente afectado por la regulación, para su estudio y presentación, en su caso, de sugerencias, en el plazo de 15 días hábiles desde su recepción, sin que haya expirado a la fecha de firma de la presente.

Séptimo.- Redactado el borrador de Reglamento de mención, a la espera de las sugerencias que pudieran presentarse por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, es preceptivo para su aprobación y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad, la elevación al Pleno de la Asamblea del texto dictaminado, apertura de trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones, en su caso, resolución sobre ellas por el Pleno, publicación y período de vacatio legis.

Ante la imposibilidad de que tal regulación entre en vigor antes de la fecha señalada como límite para

la suspensión de la tramitación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la Orden núm. 914, de 24 de marzo de 2006, por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer VENGÓ EN DISPONER la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia presentadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1996 de 17 de junio y en la Ley 16/1997, de 25 de abril, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta la entrada en vigor del Reglamento Regulator de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la presente suspensión no tendrá una duración superior a tres meses, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de suspensión establecido en la Orden núm. 914, de 24 de marzo de 2006.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, procede la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, así como su fijación en los tablones de anuncios de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla".

Melilla, a 7 de septiembre de 2006

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2112.- La Il. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución núm. 3397 de fecha 13 de septiembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LOS SANTOS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, según el artículo 27 d) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse del 1 al 15 de octubre y que su vigencia será de 5 días (29, 30, 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 216, de 27 de enero de 2006, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, quede establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2006.

2º.- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad i. a la fecha de la solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

-1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos tamaño carné.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de flores, conforme al artículo 60 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

5º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 13 de septiembre de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, P.S. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER SECRETARÍA TÉCNICA

2113.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden del día 11 de septiembre de 2006, registrada con el número 1522, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2006, acordó establecer el premio "JÓVENES TALENTOS MELILLENSES" cuya finalidad es el reconocimiento, promoción y ayuda a jóvenes promesas estudiantes de cualquier rama profesional, sea artística, deportiva, científica, etc, de acuerdo con las siguientes BASES, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

1. Objetivo:

El premio está destinado a reconocer jóvenes virtuosos/as en cualquier área científica, deportiva, artística, etc. y a fomentar su carrera profesional concediéndose en base al currículum, edad, virtuosismo y proyección del candidato/a.

Para la concesión del premio serán tenidos en cuenta, fundamentalmente, aspectos de índole académica que concurren en el candidato/a, sin perjuicio de que adicionalmente puedan tomarse en consideración otros como la situación económica de la unidad familiar de la que forme parte, así como el necesario equilibrio entre el proyecto de formación y el desarrollo personal de los candidatos/as. Para dicha valoración, el jurado podrá ser asesorado por profesionales estableciendo para ello las entrevistas que considere necesarias.

2. Periodicidad:

El premio se otorgará con carácter anual, siempre que exista crédito presupuestario adecuado en el presupuesto de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, para atender a la consignación económica del premio,

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, realizará el seguimiento del premiado/a para evaluar la progresión técnica, conocimientos adquiridos y, en general, adecuación del premio a la evolución del premiado/a.

3. Dotación:

Teniendo en cuenta el destino, consistente en fomentar una carrera profesional, el premio persigue reconocer la trayectoria y proyección de futuro atendiendo a las cualidades de la persona que resulte galardonada.

La Asignación económica del premio para el año 2006 será de ocho mil euros, 8.000 €. En ediciones sucesivas la asignación económica será la que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4. Candidaturas y plazo de presentación:

Podrán proponer candidatos al premio todas las personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio en Melilla, incluidos los propios interesados, así como los melillenses residentes en el resto de España o en el extranjero, y podrán ser propuestos candidatos todos los jóvenes melillenses de entre 16 y 25 años de edad, ambos inclusive.

Para formular una candidatura los proponentes, mediante escrito presentado en el plazo de diez días a partir de la publicación de las presentes bases, en el que deberán consignar sus propios datos personales, deberán dirigir a la Consejería de Educación Juventud y Mujer una propuesta razonada en la que

se especifiquen los datos personales del joven propuesto, y se expongan su currículum y cuantas demás circunstancias o méritos se consideren reveladores de su proyección académica o profesional o virtuosismo en cualquier área científica, deportiva, artística, etc., haciendo acreedor al candidato para la obtención del premio.

5. Valoración de las candidaturas.

En atención a los méritos que concurren en los candidatos propuestos el Jurado analizará y valorará la concesión del premio. En dicha valoración se tendrá en cuenta especialmente la trayectoria académica, las posibilidades de dedicación profesional, la situación económica de los candidatos/as, el plazo de duración de los estudios, lugar y condiciones de los mismos, consignación económica precisa, centros y profesores que se ocuparán de la formación, etc.

El tratamiento de la información y documentación que se reciba tendrá carácter reservado.

6. Jurado:

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

Vocales:

- La Sra. Viceconsejera de la Mujer.
- El Sr. Viceconsejero de Juventud.
- El Sr. Director General de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

Secretario: El Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

7. Evaluación de candidaturas:

El Jurado en base a los criterios establecidos y previas las comprobaciones que estime oportunas, evaluará los méritos y circunstancias que concurren en los candidatos/as y emitirá su fallo designando a la persona que conforme a su criterio resulte ser merecedora del premio.

En caso de empate entre los/as miembros del Jurado, el Presidente ostentará el voto de calidad.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los candidatos es merecedor del mismo. Asimismo, podrá otorgar mencio-

nes especiales sin dotación económica a los candidatos que no hayan obtenido el premio.

Además de discernir el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento.

8. Aceptación del premio.

El Premio se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a su ganador o ganadora y este/a lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuando y donde se determine por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.

9. Aceptación de las bases y publicación de las bases, la convocatoria y su resolución.

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, conjuntamente con la convocatoria que efectúe el Consejero de Educación, Juventud y Mujer

La concesión del premio, una vez otorgado en firme, será publicada en el Boletín Oficial de Melilla

10. Recursos

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

En consecuencia con el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno y en el ejercicio de las competencias que me confiere el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, por la presente VENGO EN ORDENAR la Convocatoria de la primera edición del premio "JÓVENES TALENTOS MELILLENSES", que se regirá por las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de septiembre de 2006, cuya publicación se hace efectiva junto con la de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 11 de septiembre de 2006

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2114.- El lltmo.Sr. Viceconsejero de Deporte, por Delegación del Excmo.Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 2.859, mediante Decretos registrados al número 2.316 y 2.317 de 4 de septiembre de 2.006 respectivamente, ha resuelto lo siguiente:

EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE

Por Decreto, número 49 de 18 de enero de 2.005, del lltmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate, que se celebrará en Melilla, los días 22 y 23 de noviembre de 2.006 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/

1997) y la Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se desarrolla la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Viceconsejero de Deporte, y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en

cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.)

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 49,04 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Número. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de noviembre de 2.006.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José García Criado

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: Dña. Carmen Pilar Sanmartin Muñoz

Secretario: Dña. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de De-

porte, nº 13 de fecha 17 de enero de 2.006, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4268, de fecha 10 de febrero de 2.006.

En _____, a _____ de _____ de 2.006.

Ilmo.Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:

Día 22/11/2.006. De 9 a 11 horas. Navegación.

Día 23/11/2.006. A las 9 horas. Seguridad.

A las 10 horas. Procedimientos Radio.

A las 11 horas. Meteorología y Oceanografía.

A las 12 horas. Legislación.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE**

2115.- Por Decreto, número 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se ha autorizado la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de Capitán de Yate, que se celebrarán en Melilla, los días 20 y 21 de noviembre de 2.006 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se desarrolla la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/98), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Viceconsejero de Deporte, y la presentarán en el

Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Yate.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 61,30 euros y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, Oficina Principal, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Número. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de noviembre de 2.006.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José García Criado

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: Dña. Carmen Pilar Sanmartín Muñoz

Secretaria: Dña. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Joaquín Coto Ugalde

D. Wenceslao Santos García

D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n.. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de Deportes nº 13, de fecha 17 de enero de 2.006, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4268, de fecha 10 de febrero de 2.006.

En _____, a _____ de 2.006.

Il'tmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 20/11/2.006. De 9 a 12 horas. 1er. ejercicio Cálculos de Navegación.

De 12 a 13'30 horas. Teoría del Buque.

De 13,30 a 14,30 horas. Navegación.

Día 21/11/2.006. De 9 a 12 horas. 2. ejercicio Cálculos de Navegación.

De 12 a 13 horas. Meteorología.

De 13 a 13,30 horas. Inglés escrito.

De 13,45 a 14,30 horas. Inglés oral.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

EXÁMEN TEORICO PARA LA OBTENCION DEL TÍTULO DE

PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA

2116.- Por Decreto, número 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Il'tmo. Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, que se celebrará en Melilla, el día 24 de noviembre de 2006 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 9 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n.. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 31 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Número. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de noviembre de 2006.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José García Criado

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Javier Mateo Figueroa

Secretaria: Dña. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Wenceslao Santos García

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 95 269 92 25.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de Deporte nº 13, de fecha 17 de enero de 2.006, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4268, de fecha 10 de febrero de 2.006.

En , a de de 2006

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE
EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE
PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO
(P.E.R.)

2117.- Por Decreto, número 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Ilmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, que

se celebrará en Melilla, el día 24 de noviembre de 2006 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 11'00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/98, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte, y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 36,78 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de noviembre de 2006.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará compuesto por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José García Criado

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: Dña. Carmen Pilar Sanmartín Muñoz

Secretaria: Dña. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Wenceslao Santos García

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de Deporte nº 13, de fecha 17 de enero de 2.006,

publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4268, de fecha 10 de febrero de 2.006.

En _____, a _____ de _____ de 2006.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 14 de septiembre de 2.006.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2118.- El Ilmo.Sr. Viceconsejero de Deporte, por Delegación del Excmo.Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 2.859, mediante Decretos registrados al número 2.316 y 2.317 de 4 de septiembre de 2.006 respectivamente, ha resuelto lo siguiente:

EXÁMEN TEORICO PARA LA OBTENCION DEL TÍTULO DE

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "B"

Por Decreto, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Ilmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", que se celebrará en Melilla, el día 17 en noviembre de 2006 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 9 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de noviembre de 2006.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José García Criado

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D^a. Carmina Sanmartín Muñoz

Secretaria: D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 95 269 92 25.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero Deporte, nº 14 de fecha 17 de enero de 2006.

En , a de de 2006.

Il'tmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A"

(P.M.N. "A")

2119.- Por Decreto, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Il'tmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", que se celebrará en Melilla, el día 17 de noviembre de 2006 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 11'00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de noviembre de 2006.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará compuesto por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José García Criado

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D^a. Carmen Pilar Sanmartín Muñoz

Secretaria: D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con el Decreto de la Viceconsejería de Deporte, nº 14 de fecha 17 de enero de 2.006, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 4.268 de fecha 10 de febrero de 2.006.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Il^{to}. Sr. Viceconsejero de Deporte.

Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 14 de septiembre de 2.006.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 90/2006 A RAMON FRANCISCO PINEDA HERRANZ

(D.N.I. 45.278.613)

2120.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 15/05/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula ML-5983-D, el día 02/04/06 a sus 04:45 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 92/2006 A D. ANTONIO PEREZ CORTES

(D.N.I. 29.084.359)

2121.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el

punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 15/05/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehiculo matricula GR-5397-AL en bateria, estando prohibido, en la Estación Maritima del Puerto Comercial de Melilla, el día 07/04/06 a sus 14:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la

notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 94/2006 A
CATHERINE GOURSAU MIREILLE

(T.R. nº X-0606416K)

2122.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 15/05/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por

presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehiculo matricula 2320DVY en zona prohibida, donde el bordillo amarillo y la señal lo prohíbe, en Florentina-Puerto Comercial de Melilla, el día 11/04/06 a sus 21:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 97/2006 A D. AHMED ABDESLAM MOHAMED (D.N.I. 45.293.432)

2123.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 15/05/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el turismo matrícula ML-3399-E en zona prohibida, donde el bordillo y la señal lo prohíben, en Florentina-Puerto Comercial de Melilla, el día 11/04/06 a sus 21:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 101/2006 A MANUEL RUBIO HERNANDEZ (D.N.I. 75.227.047)

2124.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 15/05/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula MU-6190-V en zona prohibida, existiendo señal preceptiva, en la zona de seguridad de la Comandancia de Marina sita en el Puerto Comercial de Melilla, el día 15/04/06 a sus 13:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como

Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 104/2006 A D. MOHAMED BUTAHAR MOHAMED

(T.R. nº X-0937821-L)

2125.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 15/05/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-2568-D en zona prohibida con bordillo amarillo y señal que lo prohíbe, en Florentina-Puerto Comercial de Melilla, el día 19/04/06 a sus 04:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de

4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 110/2006 A D.
CARLOS MARQUEZ MOHAMED (D.N.I.
45.289.287)

2126.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 14/06/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula 3051DGC en zona prohibida con bordillo amarillo y debidamente señalizada, en los aparcamientos de Florentina-Puerto Comercial de Melilla, el día 6/5/06 a sus 01:35 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 112/2006 A D. MOHAMED AIACHI ALI (D.N.I. 45.285.354)

2127.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 14/06/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Circular en la entrada del Puerto Comercial de Melilla el camión hormigonera, cargado, matrícula 9718-BYP a velocidad considerable, excesiva, con riesgo para los peatones que se encontraban en la zona, el día 6/05/06 a sus 11:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dis-

puesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 113/2006 A D.
MOHAMED HADDU Y MOH
(D.N.I. 45.274.858)

2128.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 14/06/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el turismo matrícula 7198BHP en zona prohibida, en el interior de la Galería Comercial de la Autoridad Portuaria de Melilla, el día 18/05/06 a sus 15:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de

CIENT EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 115/2006 A D. BAUTISTA PARDO COELLO
(D.N.I. 05.681.289)

2129.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 14/06/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehiculo matricula ML-4970-D en zona del Muelle Nordeste 1 del Puerto Comercial de Melilla, cuyo acceso está prohibido con señal indicativa, el día 20/05/06 a sus 11:45 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIENT EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

116/2006 A D. JOAQUIN PUGA DONOSO
(D.N.I. 45.297.251)

2130.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 14/06/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehiculo matricula 8118DNX donde lo prohíbe la señal en Florentina-Puerto Comercial de Melilla, el día 27/05/06 a sus 07:45 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 120/2006 A D. SALIH MADANI LAHASSEN (D.N.I. 45.291.969)

2131.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa

correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 6922 CKR , el día 30/06/06, a sus 05:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. **DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.**

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los

efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 126/2006 A D. ANGEL RAMOS RODRIGUEZ (D.N.I. 52.088.562)

2132.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula TE-3660-F en zona prohibida, donde la señal y el bordillo lo prohíben, en el Centro de Control de Servicios sito en el Puerto Comercial de Melilla, el día 01/07/06 a sus 17:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina

Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 128/2006 A D. FRANCISCO JAVIER MURIANA MARQUEZ -

DNI 45.281.617

2133.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula ML-0625-E en zona con bordillo amarillo, debidamente señalizada con placa de prohibido estacionar, en la Comisaría del Puerto Comercial de Melilla, el día 02/07/06 a sus 21:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 129/2006 A JESUS BLANCO LOPEZ (D.N.I. 45.267.593)

2134.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos,

se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula ML-3361-C en zona con bordillo amarillo, debidamente señalizada con placa de prohibido estacionar, en la Comisaría del Puerto Comercial de Melilla, el día 02/07/06 a sus 21:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del

presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 131/2006 A D. MARIA ROSARIO FERNANDEZ MARIN -
DNI nº 75.123.535

2135.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con

fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehiculo matrícula 9326-CCN en zona prohibida, accediendo a la misma en dirección prohibida, no respetando la señal de prohibición, en Ribera 2 (cantil)-Puerto Comercial de Melilla, el día 5/7/06 a sus 13:50 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 132/2006 A D.
RAFAEL RAMIREZ RUIZ (D.N.I. 45.241.584)

2136.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matricula 3674DPT en zona de seguridad debidamente señalizada con placa y bordillo amarillo, en la Comandancia de Marina sita en el Puerto Comercial de Melilla, el día 06/07/06 a sus 11:25 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dis-

puesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 133/2006 A D. JOSE RAMON SANCHEZ PARAMO (D.N.I. 44.290.930)

2137.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matricula 8064DKM en zona prohibida, existiendo señalización, en la Comandancia de Marina sita en el Puerto Comercial de Melilla, el día 09/07/06 a sus 13:10 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo

120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 134/2006 A D. NOORDI MOHAND SEVILLA (D.N.I.45.316.422)

2138.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehiculo matrícula ML-1886-E en zona prohibida, existiendo señalización, en la Comandancia de Marina sita en el Puerto Comercial de Melilla, el día 09/07/06 a sus 13:12 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/

1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 137/2006 A D. MALIKA AFKIR (T.R. nº X-4302958-A)

2139.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 08/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de

Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehiculo matricula 0503DXM en doble fila, impidiendo la salida de vehiculos, en el Edificio A del Puerto Comercial de Melilla, el día 13/07/06 a sus 22:40 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 138/2006 A D. JOSE LUIS JATIVA BERNAL (D.N.I. 45.283.947)

2140.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 09/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Circular con el vehiculo matricula 1031DPN en sentido contrario, no respetando la señal indicativa de prohibición, en Florentina-Puerto Comercial de Melilla, el día 15/07/06 a sus 15:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 141/2006 A D. SANTIAGO SAAVEDRA SORIANO (D.N.I. 45.267.711)

2141.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 09/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Negativa a pagar el abono de la tarifa T9.6.8.0 correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula 6077BYB en el parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 15/07/06 a sus 05:25 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRES-CIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García

Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 147/2006 A FRANCISCO JAVIER CORTES MAESTRE (D.N.I. 30477468)

2142.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los intere-

sados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 11/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en: Circular con el el vehiculo matricula 9678 CZY por dirección prohibida, desde la Comisaría hacia el muelle Nordeste 1 del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/07/06 a sus 21:55 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones,

documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 148/2006 A D.
FATIMA MOHAMED BUCHTA (D.N.I.
45.288.173)

2143.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 11/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra

Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehiculo matricula ML-9804-D en zona prohibida debidamente señalizada, en Florentina/Ribera 2- Puerto Comercial de Melilla, el día 28/07/06 a sus 00:40 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de

la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 149/2006 A D.
MUSTAFA MOHAND MIMUN (D.N.I.
45.283.994)

2144.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 11/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para eludir el abono de la tarifa correspondiente al estacionamiento del

vehículo matrícula ML-6150-E, el día 28/07/06, a sus 04:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRES-CIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. **DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.**

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 151/2006 A JESUS GREGORIO CUADRADO PALAZON (D.N.I. 21658081)

2145.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 11/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula 0737DVS en zona no autorizada, donde la señal y el bordillo lo prohíben, en Florentina-Puerto Comercial de Melilla, el día 29/07/06 a sus 16:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del

Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE
SANCIONADOR Nº 152/2006 A D. JESUS
FRANCISCO DELGADO ABOY (D.N.I.
22.620.683)

2146.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 11/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehiculo matricula ML-4678-D en zona prohibida, entorpeciendo la retirada de basura de los contenedores, en el Puerto Deportivo de Melilla (parque) el día 30/07/06 a sus 00:36 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/

1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 153/2006 A D. JESUS MONTOYA ECHEVARNE (D.N.I. 45.270.453)

2147.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 11/08/06, el Director de la Autoridad Portuaria de

Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para eludir el abono de la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 9103BKW, el día 30/07/06, a sus 06:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Doce de Septiembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2148.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes

y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040411090, Sancionado/a, A. Joudami, Identif., X4805958Q, Localidad, Murcia, Fecha, 21-03-2006, Cuantía Euros, 450,00, Susp., Precepto, RD 772/97, Art., 001.2.

Expediente, 520040404450, Sancionado/a, K. Salem, Identif., 45191280, Localidad, Palma Mallorca, Fecha, 17-02-2006, Cuantía Euros, 450,00, Susp., Precepto, RD 772/97, Art., 001.2.

Melilla, 8 de septiembre de 2006.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2149.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del

presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 1 de septiembre de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040411155	M AAZZARYOUHI	X2180565G	MANLLEU	21-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040406299	N BOUKALA	X3670002F	MANLLEU	21-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040415975	J ALCÁZAR	34777321	ROSES	05-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040408548	J LUPIAÑEZ	25056759	MALAGA	02-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040431186	A ABDESLAM	X0886395K	MELILLA	13-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040431660	M BENALI	X1868214Q	MELILLA	22-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040431774	M BENTAIEB	X2533098V	MELILLA	06-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040422633	A BOULIH	X4772080V	MELILLA	09-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040382880	M RUAS	45267132	MELILLA	07-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040425853	D HAMED	45269340	MELILLA	04-04-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040421045	H MOHAMED	45270240	MELILLA	13-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040422220	B YAHIAN	45273734	MELILLA	26-06-2006	150,00		RD 772/97	001.2
520040431701	A MOHAMED	45281910	MELILLA	03-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040410977	T AL LAL	45283088	MELILLA	26-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040432778	N AMAR	45283447	MELILLA	26-05-2006	150,00		RD 2822/98	021.2
520040432766	N AMAR	45283447	MELILLA	26-05-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040427503	M MOHAMED	45285288	MELILLA	07-05-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040413024	M MEHDI	45286236	MELILLA	06-06-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040420880	Y HAMED	45286437	MELILLA	22-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040430459	M AL LAL	45287237	MELILLA	18-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040381849	M MAHOUB	45291369	MELILLA	13-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040434635	A ABSELAM	45291443	MELILLA	09-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4
520040433369	S MADANI	45291969	MELILLA	08-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040428027	M AL LAL	45292501	MELILLA	20-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4
520040428350	F HERMOSILLA	45293748	MELILLA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040435019	C SANTANA	45294143	MELILLA	15-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040431580	M ABDELHAMAN	45295093	MELILLA	09-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040432262	A AMAR	45295171	MELILLA	04-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040432180	A MOHAMED	45295824	MELILLA	24-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040434775	Y MOHAMED	45296556	MELILLA	20-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040426109	B DRIS	45297112	MELILLA	12-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040433862	D POZO	45300947	MELILLA	01-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040427345	N HAMED	45301064	MELILLA	18-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040421872	J AL LAL	45302502	MELILLA	16-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040422943	M TUHAMI	45302636	MELILLA	04-06-2006	150,00		RD 13/92	018.2
520040426018	M TAHAR	45302673	MELILLA	16-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040416876	M MIMON	45302719	MELILLA	05-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040436243	H HAMED	45303863	MELILLA	09-06-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
520040422931	P CALATRAVA	45303876	MELILLA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040428878	P CALATRAVA	45303876	MELILLA	29-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040428647	A HAMED	45304082	MELILLA	04-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415744	A MARTY	45304177	MELILLA	05-05-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040420831	H MOHAMED	45304327	MELILLA	04-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040433515	M AMAR	45304783	MELILLA	31-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040428714	A OMAR	45304897	MELILLA	17-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040429007	J DIAZ	45305479	MELILLA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040421744	H ABDEL LAH	45306301	MELILLA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040421756	J MEHAND	45306926	MELILLA	12-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040429081	M MOHAMED	45307418	MELILLA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040435111	G SALA	45307771	MELILLA	10-06-2006	700,00		RDL 8/2004	002.1
520040435676	M DIAZ	45308549	MELILLA	18-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040413980	J LOPEZ	45308675	MELILLA	22-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040393761	I NAVARRO	45309019	MELILLA	17-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040353740	I NAVARRO	45309019	MELILLA	08-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040418472	D LOPES	45309879	MELILLA	23-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040436309	K KHALIFA	45314218	MELILLA	12-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040426250	D REVERTE	45314770	MELILLA	04-05-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040432389	D REVERTE	45314770	MELILLA	23-05-2006	300,00		RD 772/97	001.2
520040433102	T DAUDI	45317269	MELILLA	07-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040428507	S BOUBNANE	45318208	MELILLA	16-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040423303	M EL AYADI	45320182	MELILLA	18-06-2006	80,00		RDL 8/2004	003.B
520040435640	Y ZARIOH	45321422	MELILLA	13-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040435202	S DRIS	45322214	MELILLA	12-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040432328	A HERNANDEZ	46786730	MELILLA	29-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2150.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 1 de septiembre de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040445013	K FARAJI	X4275814E	ALMORADI	11-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040423250	K ARRAIES	X4268876F	VILANOVA I LA GELT	15-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040445098	S FAYZI	X2583071X	PRATS DE LLUCANES	13-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040445815	A HOMMAD	X1271101Y	MELILLA	08-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040440209	F AROUHIA	X2404718E	MELILLA	28-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040442073	M MOHAMED	43359284	MELILLA	31-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040438410	C DURAN	45256156	MELILLA	28-07-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040435354	A ALAMILLA	45258787	MELILLA	03-08-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040443703	J CASIMIRO	45277008	MELILLA	09-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040443697	J CASIMIRO	45277008	MELILLA	09-08-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040438150	M LEGIDO	45277865	MELILLA	07-08-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040442164	D MOHAND MOH	45279726	MELILLA	03-08-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040448200	K TUHAMI	45281285	MELILLA	05-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040439669	R MOHAMED	45282681	MELILLA	31-07-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040424861	A MOHAMED	45284314	MELILLA	01-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040445396	M EL FATMI	45284735	MELILLA	30-07-2006	150,00		RD 772/97	016.4
520040436991	A MOHAMED	45291611	MELILLA	04-08-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040446042	V VINUESA	45291982	MELILLA	05-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040445580	N AL LAL	45292500	MELILLA	03-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
520040438422	A HAMED	45293731	MELILLA	30-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040423637	J ROSA	45299012	MELILLA	04-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040424710	S MIMUN	45302718	MELILLA	31-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040442085	M HOSSAIN	45302936	MELILLA	31-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040438756	A KHALIFA	45304969	MELILLA	25-07-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040446406	S DRIS	45305091	MELILLA	05-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040438185	M ACHAMLAL	45311289	MELILLA	02-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040441780	A GUEVARA	45312222	MELILLA	09-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040424198	D REVERTE	45314770	MELILLA	01-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040424873	D REVERTE	45314770	MELILLA	01-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040445876	K EL AADAQUI	X3109340Q	OURENSE	06-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2151.- Número acta, 63/06, Expediente, 67/06, F. Resol., 27/07/06, Nombre sujeto responsable, Nabil Driss Maanan, N.º Patr/S.S., NIF/DNI, 45.279.404-V, Domicilio, C/. Teruel, 72, 2º B, Municipio, Melilla, Importe, 6.027,50 €, Materia, Extranjeros.

Número acta, 96/06, Expediente, 87/06, F. Resol., 27/07/06, Nombre sujeto responsable, Fatima Belfathi, N.º Patr/S.S., NIF/DNI, X-05438497-D, Domicilio, C/. Gral. Astilleros, 37, Municipio, Melilla, Importe, 6.023,53 €, Materia, Extranjeros.

Número acta, 145/06, Expediente, 105/06, F. Resol., 27/07/06, Nombre sujeto responsable, Agencia Vico Melilla, S.L., N.º Patr/S.S., NIF/DNI, B-29963998, Domicilio, Polígono Sepes, Parcela 22-C, Municipio, Melilla, Importe, 16.416,06 €, Materia, Extranjeros.

Nº total de actas: 3

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá Interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2152.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 11 de septiembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad del Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000023

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520005193111	0611	MIMUN HACH AIXA MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 03 04 00212111	CL TADINO MARTINENGO 27 3 D		52003 MELILLA		25 03 313 06 004775071	25 03
07 520005713271	0521 KHARBACHI JADER KAMAL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
28 04 05 00093752	CL HERMANOS MIRANDA 7		52005 MELILLA		28 04 333 06 030115924	28 04
07 520004670422	0521 MIMON MOHAMED AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 90 00018708	MAR CHICA, 4. 0		52005 MELILLA		35 03 218 06 009793963	35 03
07 350045475156	0521 ABDELLAH MOHAMED HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 04 91 00120373	CL FERNANDEZ CUERVAS 9 A 2 C		52001 MELILLA		35 04 313 06 008723024	35 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 06 000023

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 03	CL SALTERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 04	CL IA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
35 03	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
35 04	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA
SEDE EN MELILLA

EDICTO

2153.- En el rollo de Apelación nº 26/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 451/05 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Falta de coacciones, siendo apelante D. Mehamed Abdelkader Mohamed se ha dictado Sentencia de fecha 31-7-2006, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimándose Recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Torreblanca Calancha, contra la sentencia recaída con fecha ocho de noviembre de dos mil cinco en el Expediente de Juicio de Faltas tramitado bajo nº 451/05 en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Melilla, debo confirmar y confirmo el fallo de la misma, pero en base a la declaración de hechos probados y fundamentos jurídicos que contiene la presente y todo ello, declarando de oficio las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. David Murciano Cohen, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2154.- En el rollo de Apelación nº 26/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 451/05 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Falta de coacciones, siendo apelante D. Mehamed Abdelkader Mohamed se ha dictado Sentencia de fecha 31-7-2006, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimándose Recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Torreblanca Calancha, contra la sentencia recaída con fecha ocho de noviembre de dos mil cinco en el Expediente de Juicio de Faltas tramitado bajo nº 451/05 en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Melilla, debo confirmar y confirmo el fallo de la misma, pero en base a la declaración de hechos probados y fundamentos jurídicos que contiene la presente y todo ello, declarando de oficio las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D.^a Esther Levi Bitan, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

